

RESOLUCIÓN 668 DE 2015

(14 de Julio)

*"Por la cual se modifican los permisos de operación a las empresas **INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A.S. – INVETRANS S.A.S. y COINVENTRANS LTDA,** y se expiden las nuevas condiciones para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo del Sistema de Rutas Circular 304, 305, 308, 309 en el Municipio de Medellín, de conformidad con las Resoluciones Secretariales 772 de 2014, 669 y 670 del 14 de Julio de 2015.*

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En ejercicio de las facultades legales y administrativas, especialmente las que le confieren el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 105 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1 y 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014, y las Resoluciones Secretariales 669 y 670 del 14 de Julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 365 de la Carta Política y los artículos 2°, 3°, y 5° de la Ley 336 de 1996, "Estatuto Nacional del Transporte", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para garantizar las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que mediante Decreto Municipal 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó "la Política de Movilidad de Medellín" para lo cual adoptó un modelo de operación por sistema de rutas, acorde con el artículo 36 del Decreto 170 de 2001, actualmente artículo 2.2.1.1.8.2 del Decreto 1079 de 2015, con el fin de lograr los objetivos de mayor cobertura del servicio, eficiencia, accesibilidad, seguridad y mejoramiento de cara al usuario con optimización del uso de la malla vial y ostensible reducción de emisión de partículas contaminantes.
3. Que de conformidad con lo anterior, el Secretario de Movilidad de Medellín adoptó mediante Resolución Secretarial 772 de Junio de 2014, el modelo de reorganización del transporte público colectivo para la operación del Sistema de Rutas Circular Comercial Hotelera 304, 305, 308 y 309, marco en el cual se procederá a la modificación de los permisos de operación actualmente vigentes, para dar paso a la aplicación del modelo de operación por Sistema de Rutas.
4. Que mediante escritura pública N° 2361, otorgada en la Notaria 18ª de Medellín, en Junio 15 de 1989, aclarada por escritura pública N° 3150, otorgada en

la Notaria 18ª de Medellín, inscritas en la Cámara de Comercio el 3 de agosto de 1989, en el libro noveno, folio 771, bajo el N° 6162, se constituyó una sociedad comercial en comandita por acciones denominada **INVERSIONES EN TRANSPORTE Y CIA LTDA S.C.A. – INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**

5. Que mediante escritura pública N° 34, otorgada en la Notaria 20ª de Medellín del 14 de enero de 1992, inscrita en la Cámara de Comercio, el 29 de enero de 1992, en el libro noveno, folio 126, bajo el N° 924, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada **COINVETRANS LIMITADA.**
6. Que no reposa en los archivos de la Secretaría de Movilidad, los actos administrativos concernientes al otorgamiento de la habilitación y el permiso de operación de **COINVETRANS LTDA.** para prestar el servicio público de transporte.
7. Que mediante Resolución 081 del 18 de abril de 1997, la Secretaría de Transportes y Tránsito reestructuró oficiosamente el recorrido de las rutas 308 y 309, servidas por la empresa **COINVETRANS LTDA.**
8. Que mediante Resolución 257 del 6 de octubre de 1997, se revocó parcialmente la decisión contemplada en el artículo primero de la Resolución 081 del 18 de abril de 1997, en cuanto a los recorridos de las rutas 308 y 309 operadas por la empresa **COINVETRANS LTDA.**
9. Que mediante Resolución 533 del 8 de noviembre de 2001, se le otorgó habilitación a la sociedad **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A** para operar en la prestación del servicio de transporte público terrestre con las siguientes características: Modalidad pasajeros, radio de acción municipal – metropolitana, forma de contratación colectiva, nivel de servicio básico, tipo de vehículo microbús, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto 170 del 5 de febrero de 2001, la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.
10. Que mediante Resolución 009 del 11 de enero de 2002, la Secretaría de Transportes y Tránsito otorgó habilitación a la sociedad **COINVETRANS**

- LTDA, para operar en la prestación del servicio de transporte público terrestre conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto 170 del 5 de febrero de 2001, la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento, con las siguientes características: Modalidad pasajeros, radio de acción municipal – metropolitano, forma de contratación colectiva, nivel de servicio básico, tipo de vehículo microbús y buseta.
11. Que mediante Resolución 633 del 9 de agosto de 2007, la Secretaría de Transportes y Tránsito estableció que la empresa **COINVETRANS LTDA.**, tiene inscritos como vinculados 38 vehículos así: 10 tipo bus/buseta y 28 tipo microbús en aplicación al Decreto 2400 del 2004 y sus modificatorios, y fijó capacidad transportadora, horarios y frecuencias de despacho para las rutas 308 y 309 Salud.
 12. Que mediante Resolución 662 del 9 de agosto de 2007, se procedió a fijar la capacidad transportadora y definir frecuencias de despacho a la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.** con base en las normas contenidas en el Decreto 170 de 2001 y el Decreto Municipal 2400 de 2005, toda vez que hecho el Estudio Técnico de Movilización de pasajeros por parte de la Universidad Nacional sobre cada una de las rutas que operan en la ciudad, se pudo determinar la demanda real del servicio público colectivo de pasajeros.
 13. Que mediante Resolución 890 del 22 de octubre de 2007, se modificó el artículo segundo de la Resolución 662 del 9 de agosto de 2007, redefiniendo capacidad transportadora, horarios y frecuencias de despacho para las rutas 304 y 305 operadas por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 14. Que mediante Oficio del 4 de septiembre de 2010, Radicado N° 201000357761, se establecieron los paraderos definidos a lo largo de los recorridos de las rutas 308 y 309 operadas por la empresa **COINVETRANS LTDA.**
 15. Que mediante Acta N° 33 del 1 de febrero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2012 en el libro noveno, bajo el N° 15267, la sociedad se transformó de Sociedad en Comandita por Acciones a Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A.S. – INVETRANS S.A.S.**
 16. Que mediante Oficio del 28 de septiembre de 2012, Radicado N° 201200427124, se modificaron recorridos y paraderos a las rutas 308 y 309 pertenecientes a la empresa **COINVETRANS LTDA.**
 17. Que mediante Oficio del 28 de septiembre de 2012, Radicado N° 201200427187, se modificaron recorridos y paraderos a las rutas 304 y 305 operadas por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 18. Que mediante Resolución 115 del 13 de febrero de 2014, artículo segundo, se reestructuró parcialmente el recorrido de la ruta de servicio público de transporte 304 Comercial Hotelera Derecha operada por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 19. Que mediante Resolución 338 del 5 de mayo de 2014, artículo segundo, se reestructuró parcialmente el recorrido de la ruta de servicio público de transporte 305 Comercial Hotelera Izquierda Recorrido especial por Ciclovía operada por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 20. Que mediante Resolución 479 del 13 de junio de 2014, artículo segundo, se reestructuró parcialmente el recorrido de la ruta de servicio público de transporte 305 Comercial Hotelera Izquierda Recorrido especial por Ciclovía operada por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 21. Finalmente, mediante Resolución 108 del 30 de enero de 2015, se modificaron temporalmente los recorridos y paraderos de las rutas 305 Comercial Hotelera Izquierda y 305 Comercial Hotelera Recorrido especial por Ciclovía que ofrece a la comunidad la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 22. Se aclara que los actos administrativos enunciados en los numerales 16, 17, 18, 19 y 20, en realidad debieron expedirse a favor de **INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A.S. – INVETRANS S.A.S.**, y no a favor de **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**, como en efecto aparece en cada uno de ellos, lo cual lleva a suponer por un principio de buena fe que dichos actos se convalidan en la transformación que mediante el presente acto se realizan.
 23. Que atendida la convocatoria hecha a las empresas **INVETRANS S.A.S y COINVETRANS LTDA**, para ajustar la operación al modelo de Sistema de Rutas Circular 304, 305, 308 y 309, la Secretaría de Movilidad concilió con el interesado un modelo operacional para la modificación, ajuste y aprobación de los contenidos en los actos administrativos anteriormente enunciados y en cualquiera otro que obre en los archivos de la Secretaría de Movilidad de Medellín, para dar paso a un modelo de operación ajustado a los lineamientos del Decreto 879 de 2014.
 24. Las Empresas **INVETRANS S.A.S y COINVETRANS LTDA** impartieron a la Secretaría de Movilidad de Medellín autorización suscrita por el representante legal para intervenir los actuales permisos de operación, mediante comunicado del 15 de Mayo de 2015.
 25. Que las empresas **INVETRANS S.A.S y COINVETRANS LTDA**, presentaron a la Secretaría de Movilidad, los documentos que a continuación se enuncian para realizar la transformación empresarial de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria:

- ✓ Propuesta de operación del sistema de rutas. En mérito de lo expuesto,
- ✓ Propuesta de transformación empresarial para la suscripción del convenio de colaboración conjunta,
- ✓ Forma de vinculación del personal de operaciones de acuerdo con las normas del Código Sustantivo del trabajo, de seguridad social y salud ocupacional.
- ✓ Plan de vinculación y capacitación de personal.

RESUELVE:

Artículo 1º. Asignar a las empresas **INVETRANS S.A.S** y **COINVETRANS LTDA** para la operación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la zona de influencia del Sistema de Rutas Circular 304, 305, 308 y 309 la siguiente capacidad transportadora total: Máxima 96 y mínima 78 buses con capacidad mínima para 40 pasajeros suficiente para cubrir la capacidad total asignada al Sistema de Rutas Circular y será como a continuación se muestra:

La Secretaría de movilidad ha evaluado y conciliado la propuesta dando paso a la modificación del permiso de operación mediante el presente instrumento:

CAPACIDAD POR FASES DE IMPLEMENTACIÓN									
FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMAS DE RUTAS RESTRUCTURADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR	CAPACIDAD VEHICULAR	EMPRESA COINVETRANS		EMPRESA INVETRANS		TOTAL SISTEMA DE RUTAS	
				CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FASE 0	DIRECTAS	BUS	40	16	19			16	19
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	20	28	25	32	45	60
	TOTAL							61	79
FASE 1	DIRECTAS	BUS	40	21	24	7	7	28	31
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	15	23	18	25	33	48
	TOTAL							61	79
FASE 2	DIRECTAS	BUS	40	24	27	16	16	40	43
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	12	20	9	16	21	36
	TOTAL							61	79
FASE 3	DIRECTAS	BUS	40	27	30	21	25	48	55
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	9	17	4	7	13	24
	TOTAL							61	79
FASE 4	DIRECTAS	BUS	40	34	37	25	30	59	67
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	2	10	0	2	2	12
	TOTAL							61	79
FASE 5	DIRECTAS	BUS	40	36	47	25	32	61	79
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							61	79
FASE 6	DIRECTAS	BUS	40	39	50	28	35	67	85
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							67	85
FASE 7	DIRECTAS	BUS	40	42	53	31	38	73	91
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							73	91
FASE 8	DIRECTAS	BUS	40	42	53	36	43	78	96
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							78	96
TOTAL	DIRECTAS	BUS	40	42	53	36	43	78	96
	TOTAL							78	96

Artículo 2º. Modificar los actuales permisos de operación otorgados a las empresas **INVETRANS S.A.S** y **COINVETRANS LTDA**, y definir el nuevo recorrido del Sistema de Rutas Circular 304, 305, 308 y 309 de conformidad con los requisitos y modelo operacional dispuestos en la Resoluciones 772 de 2014, 669 y 670 del 14 de Julio de 2015, expedidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín:

- ✓ Resolución 081 del 18 de abril de 1997, artículo primero, mediante la cual la Secretaría de Transportes y Tránsito reestructuró oficiosamente el recorrido de las rutas 308 y 309 Ruta de la Salud, servidas por la empresa **COINVETRANS LTDA**.
- ✓ Resolución 257 del 6 de octubre de 1997, por la cual se revocó parcialmente la decisión contemplada en el artículo primero de la Resolución 081 del 18 de abril de 1997, en cuanto a los recorridos de las rutas 308 y 309 operadas por la empresa **COINVETRANS LTDA**.
- ✓ Resolución 533 del 8 de noviembre de 2001, mediante la cual se le otorgó habilitación a la sociedad **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A** para operar en la prestación del servicio de transporte público terrestre con las siguientes características: Modalidad pasajeros, radio de acción municipal – metropolitana, forma de contratación colectiva, nivel de servicio básico, tipo de vehículo microbús.
- ✓ Resolución 009 del 11 de enero de 2002, por la cual la Secretaría de Transportes y Tránsito otorgó habilitación a la sociedad **COINVETRANS LTDA**, para operar en la prestación del servicio de transporte público terrestre con las siguientes características: Modalidad pasajeros, radio de acción municipal – metropolitano, forma de contratación colectiva, nivel de servicio básico, tipo de vehículo microbús y buseta.
- ✓ Resolución 633 del 9 de agosto de 2007, mediante la cual la Secretaría de Transportes y Tránsito estableció

- que la empresa **COINVETRANS LTDA**, tiene inscritos como vinculados 38 vehículos así: 10 tipo bus/ buseta y 28 tipo microbús en aplicación al Decreto 2400 del 2004 y sus modificatorios, y fijó capacidad transportadora, horarios y frecuencias de despacho para las rutas 308 y 309 Salud.
- ✓ Resolución 662 del 9 de agosto de 2007, con la cual se procedió a fijar la capacidad transportadora y definir frecuencias de despacho a la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.** con base en las normas contenidas en el Decreto 170 de 2001 y el Decreto Municipal 2400 de 2005, toda vez que hecho el Estudio Técnico de Movilización de pasajeros por parte de la Universidad Nacional sobre cada una de las rutas que operan en la ciudad, se pudo determinar la demanda real del servicio público colectivo de pasajeros.
 - ✓ Resolución 890 del 22 de octubre de 2007, con la cual se modificó el artículo segundo de la Resolución 662 del 9 de agosto de 2007, redefiniendo capacidad transportadora, horarios y frecuencias de despacho para las rutas 304 y 305 operadas por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 - ✓ Oficio del 4 de septiembre de 2010, Radicado N° 201000357761, por el cual se establecieron los paraderos definidos a lo largo de los recorridos de las rutas 308 y 309 operadas por la empresa **COINVETRANS LTDA.**
 - ✓ Oficio del 28 de septiembre de 2012, Radicado N° 201200427124, por el cual se modificaron recorridos y paraderos a las rutas 308 y 309 pertenecientes a la empresa **COINVETRANS LTDA.**
 - ✓ Resolución 115 del 13 de febrero de 2014, artículo segundo, con la cual se reestructuró parcialmente el recorrido de la ruta de servicio público de transporte 304 Comercial Hotelera Derecha operada por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 - ✓ Resolución 338 del 5 de mayo de 2014, artículo segundo, mediante la cual se reestructuró parcialmente el recorrido de la ruta de servicio público de transporte 305 Comercial Hotelera Izquierda Recorrido especial por Ciclovía operada por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 - ✓ Resolución 479 del 13 de junio de 2014, artículo segundo, por la cual se reestructuró parcialmente el recorrido de la ruta de servicio público de transporte 305 Comercial Hotelera Izquierda Recorrido especial por Ciclovía operada por la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**
 - ✓ Finalmente, la Resolución 108 del 30 de enero de 2015, por la cual se modificaron temporalmente los recorridos y paraderos de las rutas 305 Comercial Hotelera Izquierda y 305 Comercial Hotelera Recorrido especial por Ciclovía que ofrece a la comunidad la empresa **INVETRANS Y CIA LTDA S.C.A.**

Artículo 3°. Las empresas **INVETRANS S.A.S.** y **COINVETRANS LTDA**, ajustarán la prestación del servicio de transporte público de pasajeros al siguiente esquema operacional para el Sistema de Rutas Circular 304, 305, 308 y 309:

3.1. Ruta 304 – Comercial Hotelera Derecha:

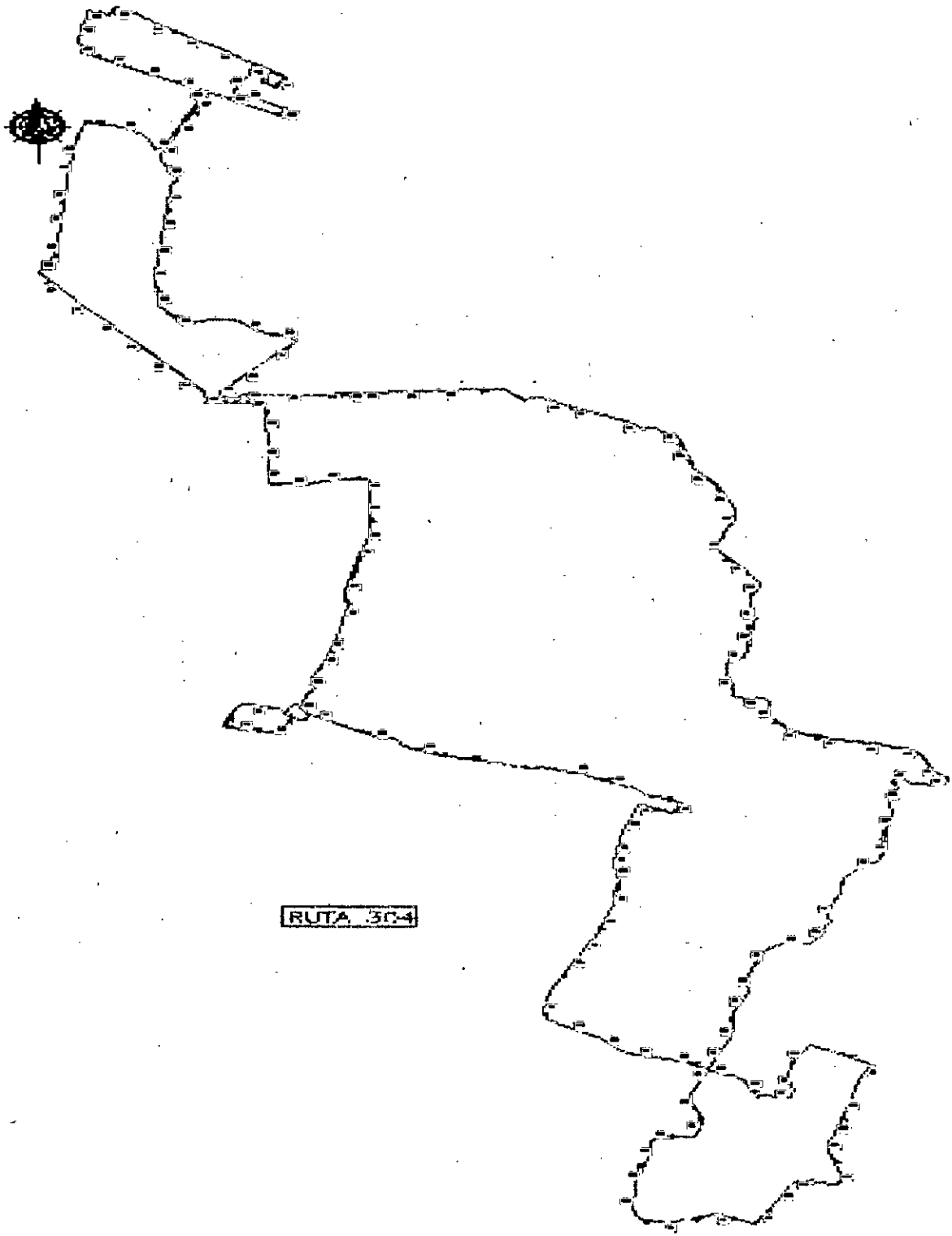
FICHA TÉCNICA RUTA 304



DATOS DEL CONVENIO										
NOMBRE CONVENIO:					UNIVETTRANS					
TIPO DE ASOCIACIÓN:										
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:					CONVETTRANS - INYETPANS					
DATOS DE LA RUTA										
SISTEMA DE RUTAS:			SISTEMAS DE RUTAS CIRCULARES 304-305-306-307			CÓDIGO:		TIPO DE VEH.		CAPACIDAD
CÓDIGO:			304			304		BUS		20
NOMBRE:			COMERCIAL HOTELERA DERECHA							22
TIPO DE RUTA:			CIRCULAR							
LONGITUD:			33,1							
DIRECCIÓN DE ORIGEN:			CRA. 71A			CCL. 52				
HORARIO DE SERVICIO:			DE: 4:35:00			A: 20:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:			BUS							
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:			40							
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO				
DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	
108	10	100	10	54	5	54	5	54	5	
INTERVALO DE DESPACHO										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO				
DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	
10	6	10	6	19	12	19	12	19	12	
PARADEROS										
1	Cra 71A entre Cl 52 y Cl 53	84	Via Las Palmas entre Cra 42A y Petromo 61	67	Transversal inferior entre Cra 34 y Cra 31A	100	Cra 41 entre Cl 10 y Cl 10A	133	Cra 73 Cl 41 y Cl 42	
2	Cra 73 entre Cl 52 y Cl 51	85	Via Las Palmas Km 2-90C	68	Cra 34 entre Cl 150 sur y 184 sur	101	Cl 11 entre Cra 439 Cra 438	134	Cra 73 entre Cl 43 y Cl 44	
3	Cl 51 entre Cra 73 y Cra 71A	86	Via Las Palmas Km 1-100D	69	Cra 34 entre Cl 184A sur y Cl 188A sur	102	Cl 11 entre Cra 430 y Cra 439	135	Cra 73 Cl 45D y Cl 43E	
4	Cl 52 entre Cra 70 y Cra 70A	87	Via Las Palmas Km 1-91C	70	Cra 34 entre Cl 188A sur y Cl 189 sur	103	Cl 10 entre Cra 52 y Cra 52	136	Cra 73 con Cl 47	
5	Cl 50 entre Cra 73 y Cra 72	88	Via Las Palmas entre Cra 32A y Cl 26	71	Cl 20 sur entre Cra 24 y Cra 27	104	Cl 10 entre Cra 52 y Cra 56	137	Cl 43 entre Cra 73 y Cra 74	
6	Cra 74 entre Cl 50 y Cl 49D	89	Via Las Palmas con Cl 26	72	Cl 20 sur entre Cra 25 y Cra 29B	105	Cl 10 con Cra 59	138	Cra 74 entre Cl 48 y Cl 48A	
7	Cra 74 entre Cl 48A y Cl 48	90	Via Las Palmas Km 1-000D	73	Cra 25B entre Cl 20 sur y Cl 18 sur	106	Cra 65 con Cl 68	139	Cra 74 entre Cl 49 y Cl 49B	
8	Cl 48 entre Cra 77 y Cra 77A	91	Via Las Palmas Km 1-020D	74	Cra 25B entre Cl 18A sur y Cl 189 sur	107	Cl 65 entre Cra 65 y Cra 67 (Terminal de Sur)	140	Cra 74 con Cl 47B	
9	Cra 78 entre Cl 47 y Cl 46	92	Via Las Palmas Km 1-40D	75	Transversal superior con Cl 26D sur	108	Cl 12 entre Cra 67 y Cra 65	141	Cl 50 entre Cra 74 y Cra 76	
10	Cra 78 con Cl 456G	93	Via Las Palmas con Cra 37A	76	Cra 25 con Cl 26A sur	109	Cra 65 entre Cl 13 y Cl 14	142	Cl 50 entre Cra 76 y Cra 77B	
11	Cra 78 entre Cl 45 y Cl 45D	94	Via Las Palmas con Cra 3-82D	77	Transversal superior con Cl 12 sur	110	Cra 65 con Cl 14	143	Cl 52 entre Cra 77B y Cra 77	
12	Cra 78 entre Cl 45 y Cl 45	95	Via Las Palmas con Cl 15	78	Transversal superior entre Cl 12 sur y Cl 99 sur	111	Cra 65 entre Cl 15 y Cl 20	144	Cra 78 entre Cl 50 y Cl 51	
13	Cra 78 entre Cl 44 y Cl 43	96	Via Las Palmas Km 3-20D	79	Cra 25 con Cl 99 sur	112	Cra 65 con Cl 20	145	Cra 78A entre Cl 51A y Cl 52	
14	Cl 41 entre Cra 78 Cra 79	97	Via Las Palmas con Cra 30	80	Cra 25 entre Cl 7 sur y Cl 5 sur	113	Cra 65 entre Cl 21A y Cl 22	146	Cl 52 entre Cra 78A y Cra 79	
15	Av Nutibara entre Cra 77 y Circular 78	98	Via Las Palmas con Diag 25	81	Cra 29 con Cl 9 sur	114	Cra 65 con Cl 24	147	Cl 53 entre Cra 78 y Cra 77E	
16	Av Nutibara entre Circular 74B y Circular 74A	99	Diag 25 entre Via Las Palmas y Cl 10E	82	Cra 29 con Cl 9A sur	115	Cra 65 entre Cl 27 y Cl 28	148	Cl 53 con Cra 77C	
17	Av Nutibara entre Circular 73B y Circular 73A	100	Cl 10E entre Transversal Superior y Cra 25A	83	Cl 9A sur entre Cra 29 y Diagonal 29D	116	Cra 65 con Cl 28	149	Cl 53 con Cra 76A	
18	Av Nutibara entre Circular 73 y Circular 72	101	Cl 10E entre Cra 25A y Cra 29	84	Diag 29D con Cl 9A sur y Cl 9 sur	117	Cra 65 con Cl 29D	150	Cl 53 con Cra 77	
19	Av Nutibara entre Circular 72 y Circular 71	102	Cl 10E con Transversal inferior	85	Cl 9 sur con Cra 32	118	Cra 65 con Cl 30A	151	Cl 53 con Cra 73	
20	Av Nutibara entre Circular 71 y Cl 51	103	Cl 30 con Cl 10	86	Cl 9 sur entre Cra 32 y Cra 35	119	Cl 30A entre Cra 65B y 65D	152		
21	Cl 53 entre Cra 65A y Cra 65B	104	Transversal inferior con Cl 9	87	Cl 9 sur con Cra 35	120	Cl 30B con Cra 65F	153		
22	Cl 53 entre Cra 66 y Cra 65D	105	Transversal inferior entre Cl 7B y Cl 7A	88	Cl 9 sur entre Cra 35 y Cra 38	121	Cra 66B entre Cl 30C y Cl 31	154		
23	Cl 53 entre Cra 65D y Cra 65B	106	Cra 30 entre Cl 6 y Cl 4A	89	Cl 9 sur entre Cra 38 y Cra 42	122	Cra 66D entre Cl 32 y Cl 32B	155		
24	Cl 53 entre Cra 65A y Cra 65	107	Cra 30 con Cl 4A	90	Cl 9 sur con Cra 43A (Av El Poblado)	123	Cra 66B entre Cl 32C y Cl 32D	156		
25	Cl 53 con Cra 65	108	Transversal 2 con Cra 31	91	Cra 43A con Cl 5 sur	124	Cl 52 con Cra 68B	157		
26	Cl 53 con Cra 65 (Punto praxona)	109	Transversal inferior con Cl 1A sur	92	Cra 43A con Cl 3 sur	125	Diagonal 74B con Cl 33	158		
27	Cl 53 entre Cra 65B y Autopista Sur	110	Transversal inferior entre Cl 2 sur y Cl 4 sur	93	Cra 43A entre Cl 3 sur Cl 1A sur	126	Av Bolivariana entre Cl 33 y Cl 34	159		
28	Av 33 entre Cra 55 y Cra 52	111	Transversal inferior entre Cl 4 sur y Cl 5 sur	94	Cra 43A entre Cl 1 sur y Cl 3	127	Av Bolivariana con Cra 66AA	160		
29	Av 33 entre Cra 51 y Cra 50	112	Cra 32 entre Cl 5 sur y Cl 6 sur	95	Cra 43A con Cl 5A	128	Av Bolivariana entre Cl 34B y Cl 35	161		
30	Av 33 entre Cra 46 y Cra 43A	113	Cra 32 entre Cl 6 sur y Cl 7B sur	96	Cra 43A con Cl 7	129	Circular 1 con Av Bolivariana	162		
31	Cra 42B CC San Diego	114	Cra 32 con Cl 9 sur	97	Cra 43A entre Cl 7 y Cl 8	130	Circular 1 con Cra 68	163		
32	Cra 42B CC San Diego	115	Cra 32 con Cl 11 sur	98	Cra 43A entre Cl 8 y Cl 9	131	Circular 1 con Cra 73	164		
33	Via Las Palmas con Cra 47A	116	Cra 32 con Diag 28B	99	Cra 43A Cl 9 y Cl 10	132	Cra 73 con Circular 4	165		

RECORRIDO

El recorrido de la ruta inicia en el barrio Los Colores, en la carrera 71A con calle 52, toma por la carrera 71A al norte hasta la calle 51, por ésta al sur hasta la calle 50, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta sur hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 74, por ésta al sur hasta la calle 48, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al occidente hasta la carrera 79, allí toma inmediatamente la Avenida Nutibara, por ésta al oriente hasta la Glorieta de Buñías, tomando allí la calle 33 en sentido oriente, por ésta hasta en el mismo sentido hasta la Glorieta Expositores, allí continúa en el mismo sentido oriente para tomar la calle 37, por ésta hasta la Avenida Las Palmas, por ésta hasta en sentido oriente hasta la carrera 25, por ésta en sentido sur hasta la calle 10C, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta volverse la carrera 32, por ésta continúa al sur hasta volverse la carrera 34, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 sur, por ésta hasta al oriente hasta la carrera 25B, por ésta al norte hasta volverse la carrera 25, por ésta continúa al norte hasta la calle 5 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29, por ésta al sur hasta la calle 9A sur, por ésta hasta volverse la calle 9 sur, continúa por ésta al occidente hasta tomar la Avenida de El Poblado, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 41, por ésta al norte hasta la calle 10A, por ésta al occidente hasta convertirse en la calle 10, continúa por ésta al occidente hasta la carrera 65, allí toma la Glorieta de Ingreso a la Terminal de Transporte Sur, ingiere en sentido norte-sur hasta la calle 68, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 67, por ésta en sentido norte hasta la calle 10, por ésta hasta la carrera 65, allí ingresa a ésta y toma el sentido sur-norte de la carrera 65, por ésta al norte hasta la calle 30A, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 65F, por ésta en sentido norte hasta la calle 30B, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 66B, por ésta en sentido norte hasta la calle 32F, por ésta en sentido occidente hasta la Avenida Bolivariana, por ésta en sentido norte hasta la circular primera le ésta hasta la carrera 73, por ésta en sentido norte hasta la calle 48, por ésta al occidente hasta la carrera 79, por ésta al norte hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta la calle 51, por ésta al occidente hasta la carrera 79A, por ésta al norte hasta la calle 52B, por ésta al oriente hasta la carrera 73, por ésta al norte hasta la calle 33, por ésta al oriente hasta la carrera 71A, por ésta al sur hasta la calle 52, donde finaliza su recorrido.



3.2. Ruta 305 – Comercial Hotelera Izquierda:

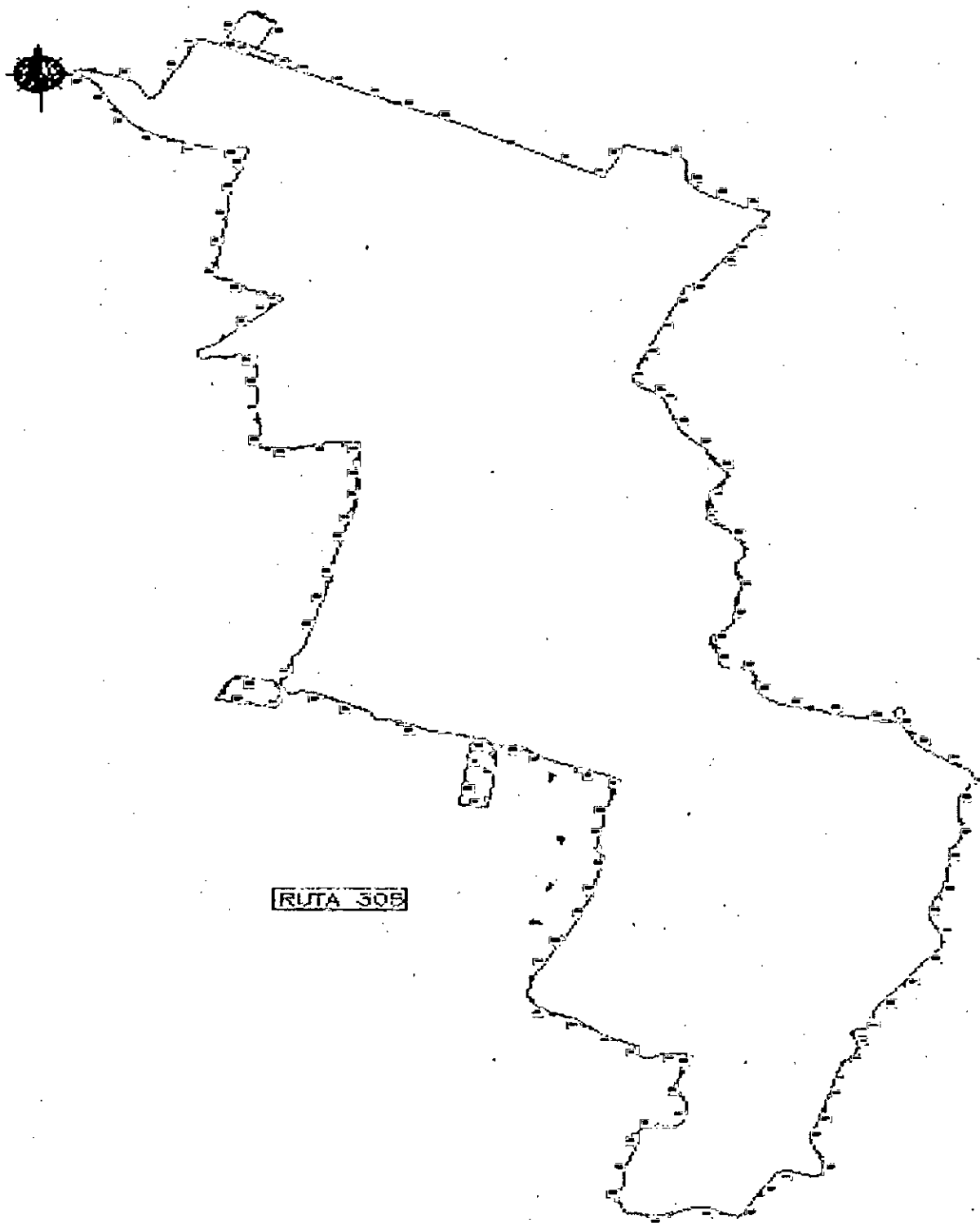
FICHA TÉCNICA RUTA 305



DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		UNIVETRAMS					
TIPO DE ASOCIACIÓN:							
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		CONVETRAMS - INVETRAMS					
DATOS DE LA RUTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMAS DE RUTAS CIRCULARES 304-305-306-307		CÓDIGO:	305	TIPO DE VEH:	EUS
CÓDIGO:				CAP MÍN:	18	CAP MÁX:	21
NOMBRE:		COMERCIAL HOTELERA IZQUIERDA					
TIPO DE RUTA:		CIRCULAR					
LONGITUD:		30,3					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA. 71A	CALLE	52			
HORARIO DE SERVICIO:		DE:	4:35:00	A:	7:00:00		
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD
105	10	105	10	53	5	53	5
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD	DÍA	HVD
11	6	19	6	19	12	19	12
PARADEROS							
1) Cra 71A entre Cl 51A y Cl 53	31) Cra 65 con Cl 29	61) Cl 9 sur entre Cra 41 y Cra 33 (Ronda los baños)	91) Cra 25 con Cl 9A	121) Cra 45 entre Cl 50 Cl 49A			
2) Cra 73 entre Cl 52 y Cl 51A	32) Cra 65 con Cl 27	62) Cl 9 sur entre Cra 32 y Cra 35	92) Cra 25 entre Cl 10A y Cl 10B	122) Cl 51 con Cra 45			
3) Cl 51 con Cra 72	33) Cra 65 entre Cl 26 y Cl 25	63) Cl 9 sur con Cra 35	93) Cra 25 con Cl 12B	123) Cl 52 entre Cra 47 y Cra 49			
4) Cl 52 entre Cra 73 y Cra 75	34) Cra 65 con Cl 23	64) Cl 9 sur entre Cra 33 y Cra 32	94) Diag 25 con Cl 10 D	124) Cl 52 con Cra 50			
5) Cra 74 con Cl 49B	35) Cra 65 con Cl 20	65) Cra 32 con Cl 9 sur	95) Diag 25 con Cl 10 E	125) Cl 53 con Cra 51			
6) Cra 74 entre Cl 47B y Cl 48A	36) Cra 65 entre Cl 18 y Cl 16A	66) Cra 32 con Cl 11 sur	96) Diag 25 con V y Las Palmas	126) Cra 54 con Cl 52			
7) Cl 48 con Cra 72	37) Cra 65 entre Cl 14 y Cl 10	67) Cra 32 entre Cl 13 sur y Cra 34	97) Via Las Palmas con Cra 29	127) Cl 50 con Cra 54			
8) Cl 47D entre Cra 73 y Cra 77B	38) Cra 65 con Cl 13	68) Transversal inferior con Cra 34	98) Via Las Palmas Km 2+90C	128) Cl 50 entre Cra 56 y Cra 55A			
9) Cl 47D entre Cra 77AA y Cra 77A	39) Cl 10 entre Cra 65 y Cra 67	69) Transversal inferior con Cl 18A sur	99) Via Las Palmas Km 3+070	129) Cl 50 entre Cra 64A y Cra 64D			
10) Av Antonio Rodríguez Betancor con Cra 77	40) Cl 10 entre Cra 67 y Cra 65	70) Transversal inferior entre Cl 16A sur y Cl 12AA sur	100) Via Las Palmas Km 2+480	130) Cl 50 con Cra 54C			
11) Av Antonio Rodríguez Betancor con Cra 75	41) Cl 10 con Cra 59	71) Transversal inferior entre Cl 16AA sur y Cl 12E sur	101) Via Las Palmas Km 2+680	131) Cl 50 entre Cra 65 y Transversal 52A			
12) Av Antonio Rodríguez Betancor entre Cra 73 y Cra 70	42) Cl 10 con Cra 56	72) Cl 20 sur entre Transversal inferior y Cra 25	102) Via Las Palmas Km 2+480	132) Cl 50 entre Transversal 52A y Cra 70			
13) Av Antonio Rodríguez Betancor entre Cra 73 y Cra 70	43) Cl 10 entre Cra 52 y Cra 50	73) Cl 20 sur con Cra 26C	103) Via Las Palmas con Cra 37A5	133) Cl 50 entre Transversal 52A y Cra 70			
14) Cra 70 entre Cl 47 y Cl 44B	44) Cra 48 entre Cl 10 y Cl 7	74) Cra 23B entre Cl 10 sur y Cl 18 sur	104) Via Las Palmas Km 2+020	134) Cl 50 con Cra 70			
15) Cra 70 con Cl 44B	45) Cl 7 entre Cra 48 y Av Regional	75) Cra 23B entre Cl 12A sur y Cl 16AA sur (Transversal superior)	105) Via Las Palmas Km 1+930	135) Cl 51 con Cra 73			
16) Cra 70 con Cl 42	46) Av Regional entre Cl 7 y Cl 10	76) Cl 16AA sur con Cra 25	106) Via Las Palmas Km 1+530	136) Cl 50 entre Cra 70 y Cra 73			
17) Cra 70 con Circular 5	47) Av Regional entre Cl 7 y Cl 11	77) Cra 25 entre Cl 16AA sur y Cl 12 sur	107) Via Las Palmas Km 1+930				
18) Cra 70 con Circular 1	48) Cra 49 con Cl 10	78) Cra 25 con Cl 13 sur	108) Via Las Palmas Km 1+130				
19) Circular 1 entre Cra 69 y Av Bolívar, sur	49) Cl 10 entre Cra 42 y Cra 46	79) Cra 25 entre Cl 11 sur y Cl 9B sur	109) Via Las Palmas Km 0+930				
20) Circular 1 entre Cra 69 y Av Bolívar, sur	50) Cl 10 con Cra 43F	80) Cra 25 entre Cl 9B sur y Cl 9A sur	110) Via Las Palmas Km 0+730				
21) Av Bolívar, sur con Cl 34E	51) Cl 10 con Cra 43C	81) Cra 25 entre Cl 7 sur y Cl 5 sur	111) Via Las Palmas Km 0+530				
22) Av Bolívar, sur entre Cl 34E y Cl 34A	52) Cra 43A entre Cl 10 y Cl 9	82) Cra 25 con Cl 5 sur	112) Via Las Palmas Km 0+330				
23) Av 33 entre Av Bolívar, sur y Cra 66B	53) Cra 43A con Cl 7	83) Cra 25 con Cl 2 sur	113) Via Las Palmas Km 0+170				
24) Cra 66B con Cl 32D	54) Cra 43A entre Cl 7 y Cl 5A	84) Cra 25 con Cl 2 sur	114) Cl 45 con Cl 38				
25) Cra 66B entre Cl 32B y Cl 31	55) Cra 43A entre Cl 5A y Cl 2	85) Cra 25 con Cl 2	115) Cra 45 con Cl 40				
26) Cra 66B con Cl 30C	56) Cra 43A entre Cl 1 sur y Cl 1A sur	86) Cra 25 con Cl 35	116) Cra 45 con Cl 41A				
27) Cl 30B entre Cra 66B y Cra 65F	57) Cra 43A entre Cl 1A sur y Cl 8 sur	87) Cra 25 entre Cl 33 y Cl 5	117) Cra 45 entre Cl 43 y Cl 44				
28) Cl 30A entre Cra 65CC y Cra 65B	58) Cra 43A entre Cl 4 sur y Cl 6 sur	88) Cra 25 con Cl 6	118) Cra 45 entre Cl 44 y Cl 46				
29) Cl 30A con Cra 65	59) Cra 43A entre Cl 6 sur y Cl 8 sur	89) Cra 25 entre Cl 6A y Cl 7	119) Cra 45 entre Cl 47 y Cl 49				
30) Cra 65 con Cl 29D	60) Cl 9 sur con Cra 43	90) Cra 25 con Cl 7	120) Cra 45 entre Cl 49 y Cl 49				

RECORRIDO

El recorrido de la ruta inicia en el barrio Los Colores, en la carrera 71A con calle 52, toma por ésta al norte hasta la calle 53, por ésta al oriente hasta la carrera 71, por ésta al sur hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta sur hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 74, por ésta al sur hasta la calle 48, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 47D, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la circular primera, por ésta al oriente hasta la Avenida Bolívar, sur, por ésta al sur hasta la Glorieta de Bolívar, allí toma la calle 33 en sentido occidente-oriental hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 30B, por ésta al oriente hasta la carrera 65F, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al oriente hasta la carrera 55, por ésta al sur hasta la calle 28B, por ésta al occidente hasta la carrera 67, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la Avenida Regional, por ésta al norte hasta incorporarse a la calle 10, por ésta al oriente hasta la Avenida de El Poblado, por ésta al sur hasta la calle 9 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 32, por ésta al sur hasta volverse a la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente hasta la carrera 23B, por ésta al norte hasta volverse a la carrera 23, por ésta al norte hasta la Avenida Las Palmas, allí toma la vía para seguir la ruta en el sentido oriente-occidente, por ésta misma hasta tomar la carrera 45, por ésta al norte hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta convertirse en calle 50, continúa por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al norte hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 71A, donde finaliza su recorrido.



3.3. Ruta 308 – Ruta de la Salud Derecha:

FICHA TÉCNICA RUTA 308



DATOS DEL CONVENIO								
NOMBRE CONVENIO:		UNINVETRANS						
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVETRANS - INVETRANS						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		CONVETRANS - INVETRANS						
DATOS DE LA RUTA								
SISTEMA DE RUTAS:	SISTEMAS DE RUTAS CIRCULARES 304-305-308-309			CÓDIGO:	308		TIPO DE VEH:	BUS
CÓDIGO:	308			CÓDIGO:	308		CAP MÍN:	21
NOMBRE:	RUTA DE LA SALUD DERECHA			CAP MÁX:	7A			
TIPO DE RUTA:	CIRCULAR							
LONGITUD:	24,3							
DIRECCIÓN DE ORIGEN:	CRA. 75B	CLL.	E4					
HORARIO DE SERVICIO:	DE: 4:30:00	A:	19:15:00					
TIPO DE VEHÍCULO:	BUS							
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:	40							
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
147	11	147	11	74	6	74	6	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
9	5	7	5	14	10	14	10	
PARADEROS								
1	Cra 78 entre Cra 90 y Cra 89	23	Cra 52 entre Cra 64A y Cra 64	45	Cra 44 entre Cra 43 y Cra 42	67	Cra 65 entre Cra 46 y Cra 47D	
2	Cra 88 entre Cra 76 y Cra 75	24	Cra 52 entre Cra 62 y Cra 61	46	Cra 44 entre Cra 43A y Cra 41	68	Cra 65 entre Cra 48 y Cra 49C	
3	Cra 75 entre Cra 83 y Cra 81	25	Cra 52 entre Cra 60 y Cra 59	47	Cra 41 entre Cra 49 y Cra 46	69	Cra 65 entre Cra 48D y Cra 49E	
4	Cra 80 entre Cra 75 y Cra 72A	26	Cra 57 entre Cra 52 y Cra 51	48	Cra 46 entre Cra 42 y Cra 39	70	Cra 50 entre Cra 65 y Transversal 51A	
5	Cra 80 entre Cra 75 y Cra 72A	27	Cra Bolívar entre Cra 57 y Cra 57B	49	Av de El Poblado entre Cra 56 y Cra 54	71	Cra 50 entre Transversal 51A y Cra 70	
6	Cra 72A entre Cra 80 y Cra 78B	28	Cra 57 entre Cra 51 y Cra 50A	50	Av El Poblado entre Cra 53 y Cra 51	72	Cra 50 entre Transversal 51A y Cra 70	
7	Cra 72A entre Cra 80 y Cra 78B	29	Cra 58 entre Cra 50 y Cra 49	51	Cra 81 entre Av El Poblado y Cra 44A	73	Cra 50 con Cra 73	
8	Cra 78B entre Cra 72A y Cra 75	30	Cra 58 entre Cra 49 y Cra 48	52	Cra 51 entre Cra 45 y Cra 46	74	Cra 50 entre Cra 70 y Cra 73	
9	Cra 78B entre Cra 72A y Cra 75	31	Cra 57 entre Cra 47 y Cra 46	53	Cra 46 entre Cra 81 y Cra 83	75	Cra 50 entre Cra 74 y Cra 76	
10	Cra 78B entre Cra 72A y Cra 75	32	Cra 57 entre Cra 46 y Cra 45	54	Cra 54 entre Cra 45A y Cra 46	76	Cra 50 entre Cra 76 y Cra 77B	
11	Diagonal 80 entre Cra 78B y Cra 80	33	Cra 48 entre Cra 56 y Cra 55	55	Cra 50 entre Cra 84 y Cra 85	77	Cra 50 entre Cra 77B y Cra 78	
12	Cra 78B entre Cra 71 y Cra 69	34	Cra 55 entre Cra 42 y Cra 41	56	Cra 50 entre Cra 83 y Cra 86	78	Cra 50 entre Cra 78A y Cra 79	
13	Cra 78B entre Cra 72A y Cra 69	35	Cra 53 entre Cra 40 y Cra 39	57	Cra 50 entre Cra 82 y Cra 81	79	Cra 50 entre Cra 80 y Cra 81	
14	Cra 69 entre Cra 78B y Cra 73	36	Cra 38 entre Cra 55 y Cra 54	58	Cra 50 entre Cra 81 y Cra 40	80	Cra 50 entre Cra 81A y Cra 81B	
15	Cra 69 entre Cra 72 y Cra 67	37	Cra 38 entre Cra 51 y Cra 50B	59	Cra 50 entre Cra 81 y Cra 42	81	Cra 50A entre Cra 81 y Cra 82A	
16	Cra 71 entre Cra 67 y Cra 65	38	Cra 38 entre Cra 49 y Cra 49A	60	Cra 50 entre Cra 43 y Cra 44	82	Cra 50A entre Cra 83A y Cra 84	
17	Cra 71 entre Cra 67 y Cra 65	39	Cra 48 entre Cra 88 y Cra 39	61	Cra 44 entre Cra 50 y Cra 51	83	Cra 51 entre Cra 84 y Cra 83A	
18	Cra 65 entre Cra 71 y Cra 67	40	Cra 48 entre Cra 40 y Cra 42	62	Cra 44 entre Cra 51 y Cra 52	84	Cra 51 entre Cra 82A y Cra 82	
19	Cra 67 con Diag 64E	41	Cra 48 entre Cra 42 y Cra 42A	63	Cra 44 entre Cra 52 y Cra 53	85	Cra 82 entre Cra 51 y Cra 51B	
20	Cra 67 con Cra 64C	42	Cra 45 entre Cra 47 y Cra 46	64	Cra 44 entre Cra 53 y Cra 54	86	Cra 81 entre Cra 52B y Cra 53A	
21	Cra 67 entre Cra 56 y Cra 55	43	Cra 46 entre Cra 43 y Cra 44	65	Cra 65 entre Cra 48 y Cra 45A	87	Cra 81 entre Cra 54 y Cra 54A	
22	Cra 53 entre Cra 67 y Cra 65	44	Cra 44 entre Cra 45 y Cra 44	66	Cra 65 entre Cra 48 y Cra 45A	88	Cra 80 entre Cra 55 y Cra 57	

RECORRIDO

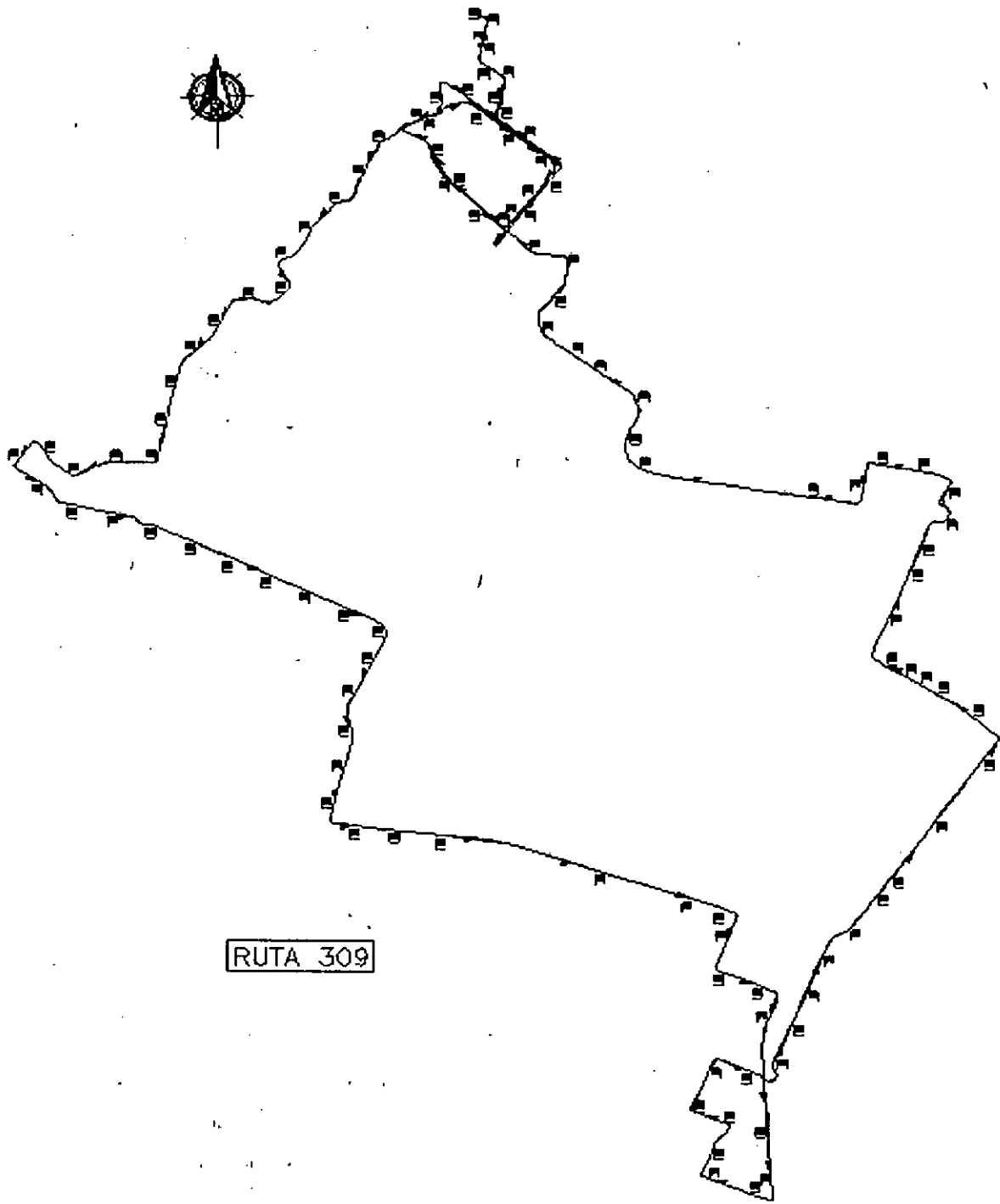
El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 75B con la calle 84, toma por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por ésta al sur hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta sur hasta la calle 72B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80, por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que traía de la carrera 72A, toma por ésta al norte hasta la calle 78B, continúa por ésta en sentido oriente hasta la carrera 69, por ésta en sentido sur hasta volverse la calle 71, por ésta en sentido oriente hasta la carrera 65, por ésta al oriente hasta tomar la calle 67, por ésta continúa al oriente hasta volverse la carrera 34, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente cruzando el río Medellín hasta la carrera 52, por ésta al sur hasta la calle 57B, por ésta al oriente hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera Bolívar, por ésta al norte hasta la calle 58, por ésta hasta oriente hasta la carrera 47, por ésta hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al sur hasta la calle 45, por ésta al occidente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al occidente hasta la Avenida Oriental, por ésta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continúa por ésta al sur hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 46, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la carrera 65, por ésta al norte hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la volverse la calle 50A luego de pasar por la carrera 80, continúa por la calle 50 A hasta la carrera 84, por ésta al norte hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta volverse la calle 52B, continúa por ésta hasta la carrera 81, por ésta al norte hasta la calle 54A, por ésta al oriente hasta la carrera 80, por ésta al norte pasando por la facultad de minas hasta convertirse en la diagonal 80, continúa por ésta al norte hasta la calle 78B, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al norte y tomar el retorno de la calle 78 y quedar con el sentido contrario que traía, continúa por la carrera 72A pero ahora en sentido sur-norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido. En el horario de 5:10 am a 7:30 am hacen 10 recorridos y en el horario de 4:30 pm a 7:30 pm se hacen 10 recorridos, en un servicio directo el cual se presta de esta manera: El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 75B con la calle 84, toma por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por ésta al sur hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta sur hasta la calle 72B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80, por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que traía de la carrera 72A, toma por ésta al norte hasta la calle 78B, continúa por ésta en sentido oriente hasta la carrera 69, por ésta en sentido sur hasta volverse la calle 71, por ésta en sentido oriente hasta la carrera 65, por ésta al oriente hasta tomar la calle 67, por ésta continúa al oriente hasta volverse la carrera 34, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente cruzando el río Medellín hasta la carrera 52, por ésta al sur hasta la calle 57B, por ésta al oriente hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera Bolívar, por ésta al norte hasta la calle 58, por ésta hasta oriente hasta la carrera 47, por ésta hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al sur hasta la calle 45, por ésta al occidente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al occidente hasta la Avenida Oriental, por ésta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continúa por ésta al sur hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 46, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta tomar la Avenida Regional, por ésta al norte hasta tomar la oreja de Ingreso al puente de la calle 58 a la altura de la Central Minorista, por este puente al occidente hasta volverse la calle 67, por ésta al occidente hasta volverse la calle 71, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 78B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80 continúa por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al norte y tomar el retorno de la calle 78 y quedar con el sentido contrario que traía, continúa por la carrera 72A pero ahora en sentido sur-norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido.

3.4. Ruta 309 – Ruta de la Salud Izquierda:

FICHA TÉCNICA RUTA 309



DATOS DEL CONVENIO													
NOMBRE CONVENIO:					UNINVETRANS								
TIPO DE ASOCIACIÓN:													
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:					CORINVETRANS - INVETRANS								
DATOS DE LA RUTA													
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMAS DE RUTAS CIRCULARES 304-305-308-309			CÓDIGO:	309		TIPO DE VEH:	BUS	CAP MÍN:	25	CAP MÁX:	29
CÓDIGO:		309											
NOMBRE:		RUTA DE LA SALUD IZQUIERDA											
TIPO DE RUTA:		CIRCULAR											
LONGITUD:		26											
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA. 76A		CLL. 89A									
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 4:30:00		A: 20:30:00									
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS											
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40											
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN													
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO							
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD						
161	10	161	10	81	5	81	5						
INTERVALO DE DESPACHO													
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO							
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD						
7	6	7	6	13	12	13	12						
PARADEROS													
1	Cra 76A entre Cl 81 y Cl 89A	23	Cra 80 entre Cl 75 y Cl 86B	45	Cra 70 entre Cl 50 y Cl 48D	67	Cra 50 entre Cl 35 y Cl 36	89	Cl 68 entre Cra 81D y Cra 82				
2	Cra 76B entre Cl 89A y Cl 88C	24	Cra 80 Entrada Pobl U. Nacional	46	Cra 70 entre Cl 48D y Cl 48	68	Cl 37 entre Cra 48 y Cra 46	90	Cra 82 entre Cl 70 y Cl 67				
3	Cl 84 entre Cra 76 y Cra 75	25	Cra 80 Entrada Baja U. Nacional	47	Cra 70 entre Cl 48 y Cl 47D	69	Cra 45 entre Cl 37 y Cl 38	91	Cl 67 entre Cra 55 y Av Regional				
4	Cra 75 entre Cl 82 y Cl 81	26	Cra 80 entre Cl 65 y Cl 59C	48	Cra 70 entre Cl 47 y Cl 45E	70	Cra 45 entre Cl 39 y Cl 40	92	Cl 67 entre Cra 64C y Cra 65				
5	Cl 80 entre Cra 74 y Cra 74A	27	Cra 80 entre Quebrada Iguañá y Cl 59A	49	Cra 70 entre Cl 44B y Cl 44A	71	Cra 45 entre Cl 41 y Cl 41A	93	Cra 65 entre Cl 67 y Cl 71				
6	Cl 80 entre Diagonal 80 y Cra 72A	28	Cra 80 entre Cl 59A y Cl 55	50	Cl 44 entre Cra 70 y Cra 69	72	Cra 45 entre Cl 43 y Cl 44	94	Cra 65 entre Cl 67 y Cl 71				
7	Cra 72A entre Cl 80 y Cl 78B	29	Cra 80 con Cl 54	51	Cl 44 entre Cra 69 y Cra 68A	73	Cra 45 entre Cl 44 y Cl 46	95	Cl 71 entre Cra 65 y C C Florida				
8	Cra 72A entre Cl 80 y Cl 78B	30	Cra 80 con Cl 52B	52	Cl 44 entre Cra 66 y Cra 65	74	Cra 45 entre Cl 47 y Cl 48	96	Cl 71 entre Cra 65 y Cra 67				
9	Cl 78B entre Cra 72A y Cra 75	31	Cl 52B entre Cra 81 y Cra 82	53	Cl 44 con Cra 58	75	Cra 45 entre Cl 49 y Cl 50	97	Cra 69 entre Cl 71 y Cl 72				
10	Cl 78B entre Cra 72A y Cra 75	32	Cra 82 entre Cl 52B y Cl 51	54	Cl 44 entre Cra 57 y Cra 52	76	Cra 45 entre Cl 51 y Cl 55	98	Cra 69 entre Cl 75 y Cl 78AA				
11	Cl 78B entre Cra 75 y Cra 72A	33	Cl 51 entre Cra 82 y Cra 84	55	Cl 44 entre Cra 53A y Cra 52	77	Cra 45 entre Cl 56 y Cl 57	99	Cra 70 entre Cl 78AA y Cl 78B				
12	Cl 78B entre Cra 75 y Cra 72A	34	Cra 84 entre Cl 51 y Cl 50A	56	Cra 52 entre Cl 44 y Cl 42	78	Cl 58 entre Cra 45D y Cra 47	100	Cl 78B entre Cra 69 y Cra 72A				
13	Cra 72A entre Cl 78B y Cl 80	35	Cl 50A entre Cra 84 y Cra 82	57	Cl 41 entre Cra 52 y Cra 51	79	Cl 58 entre Cra 48 y Cra 49	101	Cl 78B entre Cra 75 y Diagonal 80				
14	Cra 72A entre Cl 78B y Cl 80	36	Cl 50 entre Cra 81C y Cra 81B	58	Cl 41 entre Cra 50 y Cra 48	80	Cl 58 entre Cra 49 y Cra 50	102	Diagonal 80 entre Cl 78B y Cl 80				
15	Cl 80 entre Cra 72A y Cra 75	37	Cl 50 entre Cra 81A y Cra 81	59	Cra 46 entre Cl 40 y Cl 39	81	Cl 58 entre Cra 50 y Cra 50A	103	Cl 80 entre Diagonal 80 y Cra 72A				
16	Cl 80 con Cra 76	38	Cl 50 entre Cra 80 y Cra 79	60	Cra 43A entre Cl 36 y Cl 34	82	Cl 58 entre Cra 50A y Cra 50C	104	Cra 75 entre Cl 80B y Cl 80A				
17	Cra 80 entre Diag 85 y Cl 79C	39	Cl 50 entre Cra 78A y Cra 77B	61	Cra 43A entre Cl 39 y Cl 31	83	Bolivar entre Cl 59 y Cl 61	105	Cl 84 entre Cra 75 y Cra 76				
18	Cra 80 entre Cl 79B y Cl 79	40	Cl 50 entre Cra 77B y Cra 77A	62	Cl 31 entre Cra 43A y Cra 44A	84	Bolivar entre Cl 62 y Cl 64	106	Cra 76 entre Cl 88B y Cl 89A				
19	Diag 80 entre Cl 79 y Cl 78	41	Cl 50 entre Cra 77A y Cra 76	63	Cl 31 entre Cra 45 y Cra 46	85	Bolivar entre Cl 65 y Cl 68	107	Cra 76 entre Cl 89A y Cl 89				
20	Diag 80 con Cl 77B	42	Cl 50 entre Cra 74 y Cra 70	64	Cra 46 entre Cl 31 y Cl 33	86	Bolivar entre Cl 66 y Cl 67	108					
21	Diag 80 entre Cl 77 AC y Diag 81 B	43	Cl 50 entre Cra 74 y Cra 70	65	Cl 34 entre Cra 45A y Cra 46	87	Bolivar entre Cl 67 y Cl 68	109					
22	Diag 80 con Cl 76	44	Cl 50 entre Cra 74 y Cra 70	66	Cra 50 entre Cl 34 y Cl 35	88	Cl 68 entre Cra 51A y Cra 51B	110					
RECORRIDO													
<p>El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 76A con la calle 89A, toma por la carrera 89A hacia el oriente hasta la carrera 76, por esta al sur y tomar por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por esta al sur hasta la calle 80, por esta al oriente hasta la carrera 72A, por esta sur hasta la calle 72B, por esta al occidente hasta la carrera 75 donde hace un giro en U cambiando de dirección, continúa en la carrera 72B ahora en sentido occidente-oriental hasta la carrera 72A, por esta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que trae de la carrera 72A, por esta en sentido norte hasta la calle 80, por esta al occidente hasta tomar la glorieta de la Avenida 80 y quedar en el sentido norte-sur de la misma, por esta al sur hasta volverse la carrera 80, continúa por esta hasta la calle 52B, por esta hasta la calle 51 en sentido sur, por esta al occidente hasta la carrera 84, por esta al sur hasta la calle 50A, por esta al oriente hasta convertirse en la calle 50, continúa por esta al oriente hasta la carrera 70, por esta al sur hasta la calle 44, por esta al oriente hasta la carrera 51A, por esta al sur hasta la calle 41, por esta al oriente hasta la Avenida Oriental, por esta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continúa por esta al sur hasta la calle 31, por esta al occidente hasta la carrera 46, por esta al norte hasta la calle 34, por esta al occidente hasta la carrera 50, por esta al norte hasta la calle 37, por esta al oriente hasta la glorieta de San Diego, allí toma la carrera 45 hacia el norte hasta la calle 58, por esta al occidente hasta la carrera Bolívar, por esta al norte hasta la calle 68, por esta al occidente hasta la carrera 52, por esta al sur hasta la calle 67, por esta al occidente hasta tomar el intercambio vial de Punto Cerro e ingresar a la carrera 65, por esta al norte hasta volverse la calle 71, por esta al occidente hasta volverse la carrera 69, continúa en sentido occidente hasta encontrarse la calle 78B, por esta al occidente hasta la diagonal 80, por esta al norte hasta la calle 80, por esta al oriente hasta el final de la misma, allí da un giro en U y toma el sentido oriente-occidente de esta, por esta en sentido occidente hasta la carrera 75, por esta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido. En el horario de 4:30 am a 7:00 am hacen 12 recorridos y en el horario de 5:00 pm a 8:30 pm se hacen 17 recorridos en un servicio directo el cual se presta de esta manera: El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 76A con la calle 89A, toma por la carrera 89A hacia el oriente hasta la carrera 76, por esta al sur y tomar por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por esta al sur hasta la calle 80, por esta al oriente hasta la carrera 72A, por esta sur hasta la calle 72B, por esta al occidente hasta la carrera 75 donde hace un giro en U cambiando de dirección, continúa en la carrera 72B ahora en sentido occidente-oriental hasta la carrera 72A, por esta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que trae de la carrera 72A, por esta en sentido norte hasta la calle 80, por esta al occidente hasta tomar la glorieta de la Avenida 80 y quedar en el sentido norte-sur de la misma, por esta al sur hasta volverse la carrera 80, continúa por esta hasta la calle 52B, por esta hasta la calle 51 en sentido sur, por esta al occidente hasta la carrera 84, por esta al sur hasta la calle 50A, por esta al oriente hasta convertirse en la calle 50, continúa por esta al oriente hasta la carrera 70, por esta al sur hasta la calle 44, por esta al oriente hasta la carrera 51A, por esta al sur hasta la calle 41, por esta al oriente hasta la Avenida Oriental, por esta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continúa por esta al sur hasta la calle 31, por esta al occidente hasta la carrera 46, por esta al norte hasta la calle 34, por esta al occidente hasta la carrera 50, por esta al norte hasta la calle 37, por esta al oriente hasta la glorieta de San Diego, allí toma la carrera 45 hacia el norte hasta la calle 58 por esta al occidente volverse la calle 67, por esta al occidente hasta volverse la calle 71, por esta al occidente hasta la carrera 70, por esta al norte hasta la calle 78B, por esta al occidente hasta la diagonal 80 continúa por esta al norte hasta la calle 80, por esta al oriente hasta la carrera 72A, por esta al norte y tomar el retorno de la calle 78 y quedar con el sentido contrario que trae, continúa por la carrera 72A pero ahora en sentido sur-norte hasta la calle 80, por esta al occidente hasta la carrera 75, por esta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido</p>													



Artículo 4°. El modelo adoptado estará sujeto a las siguientes fases de implementación:

4.1. Racionalización por fases:

FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMA DE RUTAS	SERVICIO QUE CONTINUA OPERANDO EN LA FASE CON LAS CONDICIONES ACTUALES	NOMBRE DEL SERVICIO QUE CONTINUA OPERANDO EN LA FASE CON CONDICIONES ACTUALES
FASE 1	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 2	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 3	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 4	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 5	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 6	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 7	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309
FASE 8	DIRECTAS	304	CIRCULAR 304
	DIRECTAS	305	CIRCULAR 305
	DIRECTAS	308	CIRCULAR 308
	DIRECTAS	309	CIRCULAR 309

FASE 1: La cual inicia a partir del momento en que quede en firme la Resolución aprobatoria del convenio, para finalizar el día 31 de diciembre de 2015. Consiste en la reposición del 15% (12 vehículos) de los vehículos que conforman la flota autorizada (79 vehículos en total), que deberán operar con tecnología a gas natural vehicular y parámetros de accesibilidad.

FASE 2: La cual estará comprendida entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de Julio de 2016. En esta fase el convenio implementará la reposición del 15% (12 vehículos) de la totalidad de su flota autorizada (79 vehículos) gas natural vehicular (GNV) y parámetros de accesibilidad, para alcanzar al final de la segunda fase, el 25% de la flota requerida, operando bajo los parámetros exigidos en el modelo.

FASE 3: Esta fase está comprendida entre 1 de agosto de 2016 y 31 de julio de 2017, en la cual se hará la reposición de 12 micros por 12 buses.

FASE 4: Esta fase está comprendida entre 1 de agosto de 2017 y 31 de julio de 2018, en la cual se efectuará la reposición de 12 micros por 12 buses.

FASE 5: Esta fase está comprendida entre 1 de agosto de 2018 y 31 de julio de 2019. En esta fase se hará la reposición de 12 micros por 12 buses.

FASE 6: Esta fase está comprendida entre 1 de agosto de 2019 y 31 de julio de 2020. En esta fase se incorporan 6 buses nuevos.

FASE 7: Esta fase está comprendida entre 1 de agosto de 2020 y 31 de julio de 2021, se incorporan 6 buses nuevos.

FASE 8: Esta fase está comprendida entre 1 de agosto de 2021 y 31 de julio de 2022, con la incorporación de 5 buses nuevos.

Parágrafo 1. Al final de la **FASE 1** la totalidad de la flota deberá estar adaptada antes del 31 de diciembre de 2015 con la nueva imagen institucional. Se exceptúa de esta condición a aquellos vehículos que antes del primer año contado a partir de la fecha de aprobación del nuevo permiso de operación, deban ser objeto de reemplazo bien por renovación de la flota, o bien por efecto del cumplimiento de su vida útil. Además se deberá instalar

en todos los vehículos, el equipamiento necesario para el recaudo electrónico, y el control y gestión de flota (RCC).

Parágrafo 2. La incorporación de la flota que sustituya al parque automotor actual a partir de la notificación del presente acto administrativo, operara con tecnologías limpias: a gas, vehículos eléctricos y/o híbridos (Eléctricos-Diesel), tomando en cuenta el operador que el 60% del tiempo y/o de los kilómetros recorridos en su ruta deberá hacerse con el sistema eléctrico.

4.2. Capacidad distribuida en cada fase de implementación.

CAPACIDAD POR FASES DE IMPLEMENTACIÓN									
FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMAS DE RUTAS RESTRUCTURADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR	CAPACIDAD VEHICULAR	EMPRESA COINVETTRANS		EMPRESA IRIVETTRANS		TOTAL SISTEMA DE RUTAS	
				CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FASE 0	DIRECTAS	BUS	40	16	19			16	19
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	20	28	25	32	45	60
	TOTAL							61	79
FASE 1	DIRECTAS	BUS	40	21	24	7	7	28	31
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	15	23	18	25	33	48
	TOTAL							61	79
FASE 2	DIRECTAS	BUS	40	24	27	16	16	40	43
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	12	20	9	16	21	36
	TOTAL							61	79
FASE 3	DIRECTAS	BUS	40	27	30	21	25	48	55
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	9	17	4	7	13	24
	TOTAL							61	79
FASE 4	DIRECTAS	BUS	40	24	27	25	30	59	67
	DIRECTAS	MICROBUSES	19	2	10	0	2	2	12
	TOTAL							61	79
FASE 5	DIRECTAS	BUS	40	36	47	25	32	61	79
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							61	79
FASE 6	DIRECTAS	BUS	40	39	50	28	35	67	85
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							67	85
FASE 7	DIRECTAS	BUS	40	42	53	31	38	73	91
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							73	91
FASE 8	DIRECTAS	BUS	40	42	53	36	43	78	96
	DIRECTAS							0	0
	TOTAL							78	96
TOTAL	DIRECTAS	BUS	40	42	53	36	43	78	96
	TOTAL							78	96

4.3. Detalle de servicios reestructurados y servicios que quedan activos en cada fase de implementación:

RUTA ACTUAL	NOMBRE	FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMA	TRATAMIENTO	SERVICIO RESTRUCTURADO	OBSERVACIÓN TÉCNICA
304	COMERCIAL HOTELERA DERECHA	FASE 3	CIRCULAR	SE MANTIENE	N.A	Se mantiene su recorrido
305	COMERCIAL HOTELERA IZQUIERDA	FASE 3	CIRCULAR	SE MANTIENE	N.A	Se mantiene su recorrido actual despues del cambio de direccion en la loma de los Gonzalez.
308	RUTA DE LA SALUD DERECHA	FASE 3	CIRCULAR	SE MANTIENE	N.A	Se mantiene su recorrido normal, no el que tiene por construcción de Tranvia.
309	RUTA DE LA SALUD IZQUIERDA	FASE 3	CIRCULAR	SE MANTIENE	N.A	Se mantiene su recorrido.

Parágrafo 1. La empresa informará a la Secretaría de Movilidad de Medellín la forma como se hará la sustitución del parque automotor indicando el tipo vehículo, modelo, placa, número de motor y chasis, capacidad y kilómetros recorridos; así mismo indicará respecto de la flota nueva: El tipo de vehículo, el modelo, la placa, el número de motor y chasis y el cumplimiento de la imagen institucional para efectos de la expedición de las correspondientes tarjetas de operación.

Parágrafo 2. La entrada en operación se hará previa aprobación del cumplimiento de los requisitos concernientes a imagen institucional, parámetros de tecnología limpia, seguridad y adaptación a normas de accesibilidad, tomando en cuenta para este último requisito que al menos el 20% de la flota, incluyendo la de reserva, deberá contar con ascensores o mecanismos similares que permitan el fácil acceso al vehículo. Los demás parámetros como voz, avisos luminosos y dispositivos audiovisuales y para talla pequeña, serán instalados sin excepción en toda la flota.

Artículo 5°. El permiso para la operación del denominado Sistema de Rutas que se modifica mediante el presente acto administrativo, tendrá carácter indefinido mientras subsistan las circunstancias y podrá ser objeto de suspensión o cancelación por la Autoridad de Transporte cuando se configure cualquier de las causales previstas en el Capítulo Noveno de la Ley 336 de 1996 o revocado cuando la necesidad del servicio así lo demande de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 24 del Decreto 170 de 2001, actualmente artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1079 de 2015.

Parágrafo 1: La empresa tomará en cuenta el modelo aprobado de acuerdo a las fases de implementación previstas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, en la cual se incluye las previsiones para la construcción y entrada en operación de los proyectos de expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –SITVA, que tenga en incidencia en el Sistema de Rutas.

Parágrafo 2: El diseño operacional, puede variar de acuerdo con las dinámicas de movilización del área de influencia, orígenes y destinos del Sistema de Rutas, las variaciones se podrán dar por iniciativa de la autoridad, o por la entrada de nuevos proyectos de transporte o de infraestructura vial que conlleven a la necesidad de modificar las condiciones bajo las cuales se establece el actual diseño operacional. De acuerdo con lo anterior, se podrá sustituir, modificar, eliminar y prolongar los servicios de los diferentes sistemas de rutas.

Artículo 6°. Las empresas **INVETRANS S.A.S.** y **COINETRANS LTDA**, serán las responsables directas

del mantenimiento de la flota y de la vinculación del personal de operación bajo las regulaciones de la Ley laboral que rige en Colombia y según los artículos 34 y siguientes de la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y las Resoluciones Ministeriales 315 y 378 ambas de 2013.

Artículo 7°. La tarifa será estimada con base en el resultado de los estudios de la canasta de costos y será fijada por la Autoridad de Transporte, incluyendo la que corresponde a alimentación de Transporte Público de Medellín o micro alimentación cuando a ella hubiere lugar.

Artículo 8°. La Secretaría de Movilidad de Medellín ha evaluado y aprobado el esquema empresarial presentado en la propuesta para la operación del Sistema de Rutas Circular 304, 305, 308, 309, encontrando que la misma se ajusta cabalmente a los dictámenes del Decreto Municipal 879 de 2014 y a la Resolución Secretarial 772 de 2014, modelo operacional propuesto por la Secretaría de Movilidad, que deriva en la intervención del permiso de operación que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

Artículo 9°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10°. La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las anteriores.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de Julio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO
Secretario de Movilidad
Municipio de Medellín